

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento de Chueca, para la contratación de un Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en régimen de personal laboral fijo, a tiempo parcial, mediante proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de larga duración por el sistema de Concurso de méritos, acuerda:

PRIMERO: VALORACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Una vez terminado el plazo establecido en la Base Decimoprimeras de la convocatoria publicada en el BOP nº 248, de 30 de diciembre de 2022, en la cual se establece un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los resultados provisionales, para presentar alegaciones y reclamaciones, y visto que no ha habido ninguna alegación contra el resultado provisional del concurso de méritos y atendiendo a los criterios establecidos en dichas bases, el Tribunal Calificador da a conocer la puntuación definitiva de la Fase de Concurso:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1	MARTÍN DE VIDALES SÁNCHEZ, ESTHER	***4814**	3,55

SEGUNDO.-PROPUESTA FINAL Y CONTRATACIÓN.-

De conformidad con lo establecido en la Base Décimotercera, el Tribunal designado al efecto y por unanimidad, propone al Ilmo. Sr. Alcalde, el nombramiento de **MARTÍN DE VIDALES SÁNCHEZ, ESTHER**, para ser contratada en la plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, del Ayuntamiento de Chueca, como personal laboral fijo a tiempo parcial.

Dicha aspirante dispone de un plazo de diez días hábiles, según lo establecido en la Base Décimosegunda de la convocatoria para presentar en el Registro General del Ayuntamiento, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3. Si dentro del plazo indicado las personas aspirantes no presentaran la documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser contratados en la categoría a la que optan, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, (artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público para general conocimiento,

En Chueca firma y fecha al margen.

La Secretaria del Tribunal

